

## **"POLÍTICA DEL PROGRAMA DE "PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS" IMPORTES RECIBIDOS DE LAS FAMILIAS DE FONDOS**

VALIC ofrece a los inversionistas muchas alternativas de inversión para sus planes de jubilación. Es fundamental que el empleador evalúe estas opciones y seleccione las que mejor satisfagan las necesidades del plan de jubilación y sus participantes. Actualmente, nuestros productos ofrecen una amplia gama de opciones de inversión, entre las que se incluyen las familias de fondos más grandes y conocidas. Todas las familias de fondos con las que hemos firmado contratos de venta tienen acceso a nuestros asesores financieros para prestar entrenamiento, debida diligencia, programas de educación superior u otras presentaciones educativas, además de información de productos para lograr un mejor servicio al cliente.

Es importante que usted sepa que nuestros asesores financieros no reciben ninguna compensación adicional por la opción de inversión que el participante selecciona dentro del fondo de inversión colectivo o los productos de renta vitalicia. Por lo tanto, no hay incentivo alguno para que el asesor sugiera a los participantes del plan de jubilación un fondo en vez de otro.

Muchas familias de fondos le pagan a VALIC por servicios, comercialización y distribución. Estos pagos, que con frecuencia se conocen como "participación en los ingresos", los realiza el fondo o un distribuidor del fondo, el asesor de inversiones u otra entidad vinculada, sobre la base del promedio de activos invertidos en el fondo de inversión. A continuación se describen los honorarios específicos para las principales líneas de productos.

Cuando hablamos de "honorarios de la Regla 12b-1", nos referimos a la Regla 12b-1 de la Ley de compañías de inversión de 1940 (The Investment Company Act of 1940), por la cual el fondo de inversión está autorizado a pagar honorarios al agente-corredor por la distribución y comercialización del fondo, y el apoyo a los servicios. En general, estos honorarios oscilan entre cero y 0.35%, dependiendo del fondo y la clase de acciones. Asimismo, los fondos pueden pagar un honorario de intermediación financiera de hasta 1% en caso de que se realicen grandes compras dentro de un plazo específico. También es posible que recibamos pagos de las familias de fondos por colocar stand exhibidores en reuniones y por asistir en la formación de los asesores financieros de VALIC.

Las familias de fondos pagan honorarios de mantenimiento de registros por los servicios administrativos que se les prestan, como contabilidad individual del participante, servicio al cliente, impresión y envío postal de confirmaciones y estados de cuenta, declaraciones tributarias y toda la correspondencia exigida por ley. Estos honorarios de mantenimiento de registros se pagan por participante o en forma de porcentaje fijo, y normalmente van de cero a 0.50%, o hasta \$12 por participante. Los fondos pueden decidir pagar honorarios de mantenimiento de registros superiores a los dispuestos por la regla 12b-1.

Renta vitalicia fija y variable de VALIC, Portfolio Director®: Los fondos Ariel y Ariel Appreciation Funds pagan a VALIC un honorario 12b-1 anual de 0.25%, calculado como un porcentaje de la suma total invertida en cada fondo. Además, recibimos honorarios de mantenimiento de registros como agentes de sub-transferencia de los fondos SunAmerica High Watermark Funds, de los fondos Ariel y Ariel Appreciation Funds y del Lou Holland Growth Fund. VALIC utiliza los honorarios que recibe para reducir los cargos de cuenta separados que cobra a cada titular de contrato y participante del plan. Aun cuando se deje de recibir la participación en los ingresos, no se aumentarán los cargos de cuenta separados.

Fondo de inversión colectivo: VALIC elabora un honorario administrativo de plan por los servicios prestados a cada plan de jubilación. El patrocinador del plan recibe una lista de todos los fondos de inversión disponibles para los planes de jubilación y selecciona los más adecuados conforme a factores como objetivos de inversión, desempeño histórico, gastos del fondo, honorarios 12b-1

y honorarios de mantenimiento de registros que deben pagarse a VALIC. En general, el "Honorario ajustado" que paga cada participante es equivalente al honorario administrativo del plan menos la participación de ingresos esperada (basada en supuestas asignaciones de inversión a nivel del plan), tal como se muestra en el siguiente ejemplo simplificado. La cantidad real de ingreso que se recibe dependerá de los activos invertidos en cada fondo. Los honorarios administrativos se reducen en proporción al monto de ingreso esperado que se recibió, presentado como un porcentaje en la ecuación que sigue. De ese modo, todos los participantes del plan se benefician directamente con la "participación en los ingresos" que recibe VALIC.